



Buenos Aires, 17 de febrero de 2014

RES. OAyF N° 034 /2014

VISTO:

La Actuación N° 00261/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Memo Pres CAFITIT N° 13/2014 el Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) solicitó a esta Administración General que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Franco Leonardo Prandi. Ello, para que se desempeñe a partir de enero del corriente en la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, por la suma de siete mil pesos (\$ 7.000,00) mensuales (fs. 1).

Que a fojas 2/4 luce incorporado el *Curriculum Vitae* y otra documentación de la persona propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de veintiún mil pesos (\$ 21.000,00) a razón de siete mil pesos (\$ 7.000,00) mensuales, para el pago de los meses de enero a marzo del 2014 (v. Constancia de Registración N° 161/01-2014 de fs. 6/7).

Que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la referida contratación (fs. 10).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Franco Leonardi Prandi (fs. 15/16).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5514/2014, señaló: "*con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*" y en cuanto al proyecto de contrato a suscribirse

concluyó que“(…) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 20).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, se autorizará el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Franco Leonardo Prandi, a fin de que preste funciones en la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, con una remuneración de siete mil pesos (\$ 7.000,00) mensuales, con vigencia desde enero y hasta el 31 de marzo de 2014, inclusive.

Que en tal sentido y en línea con lo apuntado por la asesoría jurídica permanente, se dará intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Franco Leonardo Prandi, con una remuneración de siete mil pesos (\$ 7.000,00) mensuales, con vigencia desde enero y hasta el 31 de marzo de 2014, inclusive, a fin de que preste funciones en la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 034 /2014

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.